GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2023 18:18:13 -05:00

Trujillo, 24 de Julio del 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000487-2023-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2023-GRLL/GOB, de fecha 17 de abril de 2023, el Informe N° 000178 -2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 21 de julio de 2023 y el Proveído N° 015511-2023-GRLL-GGR, de fecha 21 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se resolvió encargar las funciones propias del cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a la servidora Freyni Amigail Uriol Rivera, hasta la designación del titular del cargo;

Que, con Informe N° 000178-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 21 de julio del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que*: "De acuerdo al procedimiento establecido por Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de Gestión vigentes en el Gobierno Regional La Libertad, que el ciudadano Abog. Javier Enrique Torres Saravia cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo factible proceder con su designación";*

Que, mediante Proveído del visto la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto administrativo correspondiente;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la encargatura de las funciones propias del cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a la servidora Freyni Amigail Uriol Rivera y, a su vez, designar al Abog. Javier Enrique Torres Saravia en el cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de La Libertad, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.07.2023 16:04:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por AGREDA LLAURY Erick Jhon FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.07.2023 15:42:17 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FALCON GOMEZ SANCHEZ Francisco Jose FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.07.2023 15:37:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AAMWRBJ**

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Dar por Concluida**, a partir de la fecha, la encargatura de las funciones propias del cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a la servidora Freyni Amigail Uriol Rivera.

Artículo 2°.- **Designar**, a partir de la fecha, al Abog. Javier Enrique Torres Saravia en el cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de La Libertad, en condición de funcionario de confianza, bajo el alcance del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en la Primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias**.**

Artículo 5°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del articulo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AAMWRBJ**

<u>Artículo 7°</u>.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AAMWRBJ**